



COMISION NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 28/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 90

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
08001110200020180103601	Abogados en Consulta	MILENA RODRIGUEZ ROSSI	GERMAN ANDRES SANCHEZ MARTINEZ	Estado N° _____	

Fecha: 28/05/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020180103601 seguido contra German Andrés Sánchez Martínez, por queja formulada por Milena Rodríguez Rossi, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado GERMÁN ANDRÉS SÁNCHEZ MARTÍNEZ, de conformidad con las consideraciones previamente expuestas.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001080200020220026000	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS CO	MAGISTRADOS COMISION SECCIONESTADO N°		

FECHA: 28 de mayo de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8 de mayo de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220026000 seguido contra MAGISTRADOS COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE LA GUAJIRA, por queja formulada Por DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEFINITIVO de la presente en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores ANA TULLIA LÁMBOGLIA RODRIGUEZ, SANDRA CHACÓN JIMÉNEZ y JORGE RAFAEL ISAZA JIMÉNEZ, en su calidad de MAGISTRADOS de la otrora SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA, hoy COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE ESE DEPARTAMENTO.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

1300110200020200041301 Abogados - Apelación de Au ADALBERTO FORTICH PUERTA LUIS FERNANDO DE AVILA MARIESTADO N° _____

Fecha: 28/05/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1300110200020200041301 segundo contra Enrique Medina Perdomo y otros, por queja formulada por Adalberto Fortich Puerta, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de nulidad presentada por el quejoso por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: RECHAZAR la solicitud probatoria realizada por el quejoso, conforme lo indicado con antelación. TERCERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 26 de septiembre de 2022, por medio del cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario en favor de los abogados ENRIQUE MEDINA PERDOMO, LUIS FERNANDO DE AVILA MARIMÓN y OBED SERRANO CONTRERAS, conforme las

Fecha de Estado:

28/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

90

Página:

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

18001250200020220022801 Abogados - Apelación de Au GLADYS INÉS TELAG VALDERRAMA LINO LOSADA TRUJILLO

ESTADO N° _____

FECHA: 28/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15 DE MAYO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 18001250200020220022801 seguido contra el doctor Lino Losada Trujillo, queja formulada por la señora Gladys Inés Telag Valderrama, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, a través de la cual terminó de manera parcial y anticipada el procedimiento en favor del abogado LINO LOSADA TRUJILLO. SEGUNDO: MODIFICAR PARCIALMENTE la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá en audiencia de pruebas y calificación provisional del 15 de diciembre de 2023, en el sentido de: A. DECRETAR la práctica de las pruebas concernientes a aporta

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

50001250200020220071201 Abogados - Apelación de Au MIYER ARLEZ JIMENEZ GOMEZ EN C NOHORA ANGELICA HERRERA GONESTADO N° _____

FECHA: 28-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020220071201 seguido contra la Doctora Nohora Angélica Herrera González, queja formulada por el Doctor Miyer Arlez Jiménez Gómez en calidad de Corregidor Siete de Villavicencio, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 5 de diciembre de 2023, a través de la cual se terminó anticipadamente el procedimiento disciplinario adelantado contra la doctora NOHORA ANGELICA HERRERA GONZALEZ, para que se CONTINUE con la investigación....

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
66001110200020220045401	Apelación de Autos Interloc	GLADIS CASTAÑO VELEZ	DONALDO CORDOBA ANDRADE	ESTADO N° _____ FECHA: 28 DE MAYO DE 2024 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR	

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 66001110200020220045401 seguido contra el doctor Donaldo Córdoba Andrade, queja formulada por la señora Gladis Castaño Vélez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: MODIFICAR la providencia del 20 de junio de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, por medio de la cual se dispuso la terminación del proceso en favor del abogado Donaldo Córdoba Andrade, para en su lugar: - CONFIRMAR la terminación del proceso en favor del abogado Donaldo Córdoba Andrade, frente a las presuntas conductas de indiligencia reprochadas en la queja; por las razones expuestas en esta providencia. - REVOCAR la providencia del

Fecha de Estado:

28/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

90

Página:

7

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

6800110200020190095701

Abogados en Consulta

LUZ HELENA CASTRO CARDOZO

FREDY CORREA CUEVAS

ESTADO N° _____

FECHA: 28/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 6800110200020190095701 segundo contra FREDY CORREA CUEVAS, por queja formulada Por LUZ HELENA CASTRO CARDOZO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION del proceso disciplinario en favor del abogado Freddy Correa Cuevas, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Fecha de Estado: 28/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 90

Página: 8

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

73001250200020230055501 Abogados - Apelación de Au LUIS ALBERTO BARRIOS HERNANDE. DAVID ALEXANDER PALACIO

ESTADO N°

FECHA: 28/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL



HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15 DE MAYO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020230055501 seguido contra el doctor David Alexander Palacio, queja formulada por el doctor Luis Alberto Barrios Hernández en calidad de Fiscal 13 Seccional Delegado ante Jueces Penales Del Circuito de Conocimiento de Ibagué, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... REVOCAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 4 de diciembre de 2023, a través de la cual se terminó anticipadamente el procedimiento disciplinario adelantado contra el doctor DAVID ALEXANDER PALACIO ZARATE, para que CONTINÚE la investigación...

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y AGENCIAS EN EL LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

REVISADO: 
DAVID ALEXANDER PALACIO
REVISOR: 



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado N° 090

Fecha: 28/05/2024

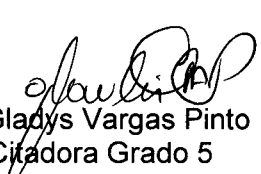
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

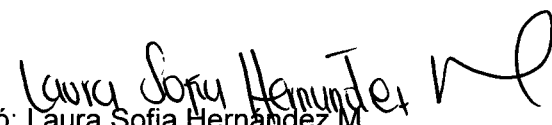
Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020180103601** seguido contra **German Andrés Sánchez Martínez**, por queja formulada por Milena Rodríguez Rossi, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado GERMÁN ANDRÉS SÁNCHEZ MARTÍNEZ, de conformidad con las consideraciones previamente expuestas.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **German Andrés Sánchez Martínez y su defensora Claudia Patricia Suarez Bohórquez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


Revisó: Laura Sofia Hernandez M
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1090

FECHA: 28 de mayo de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8 de mayo de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220026000** seguido contra **MAGISTRADOS COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE LA GUAJIRA**, por queja formulada Por DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores **ANA TULIA LAMBOGLIA RODRÍGUEZ, SANDRA CHACÓN JIMÉNEZ** y **JORGE RAFAEL ISAZA JIMÉNEZ**, en su calidad de **MAGISTRADOS** de la otrora **SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA**, hoy **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE ESE DEPARTAMENTO**, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. (...) **TERCERO:** Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, solo para el Ministerio Público, según lo previsto en los artículos 110 (parágrafo 1º), 131, 132, 134 y 247 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los preceptos 25, 26, 65 de la Ley 2094 de 2021, respectivamente. Se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la disciplinable **SANDRA CHACÓN JIMÉNEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Elaboró: Diana María García Medina
Escribiente Nominada


Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N° 090

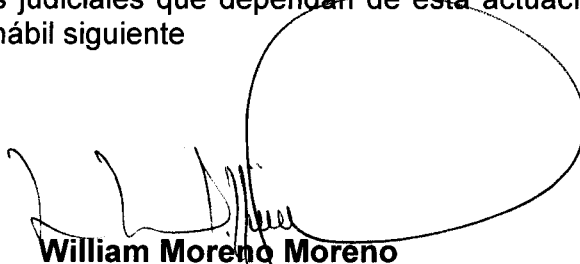
Fecha: 28/05/2024

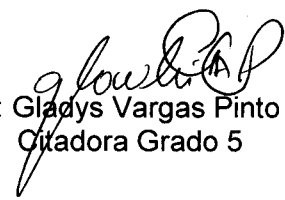
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina judicial

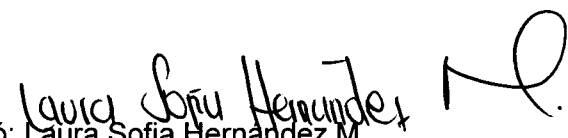
Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020200041301** seguido contra **Enrique Medina Perdomo y otros**, por queja formulada por Adalberto Fortich Puerta, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de nulidad presentada por el quejoso por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: RECHAZAR la solicitud probatoria realizada por el quejoso, conforme lo indicado con antelación. TERCERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 26 de septiembre de 2022, por medio del cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario en favor de los abogados ENRIQUE MEDINA PERDOMO, LUIS FERNANDO DE ÁVILA MARIMÓN y OBED SERRANO CONTRERAS, conforme las razones expuestas en la parte motiva.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Enrique Medina Perdomo y Obed Serrano Contreras**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial

Elaboró: 
Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

Revisó: 
Laura Sofia Hernandez M
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º **090**

FECHA: 28/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **15 DE MAYO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 18001250200020220022801** seguido contra el doctor **Lino Losada Trujillo**, queja formulada por la señora **Gladys Inés Telag Valderrama**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, a través de la cual terminó de manera parcial y anticipada el procedimiento en favor del abogado LINO LOSADA TRUJILLO. **SEGUNDO: MODIFICAR PARCIALMENTE** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá en audiencia de pruebas y calificación provisional del 15 de diciembre de 2023, en el sentido de: **A. DECRETAR** la práctica de las pruebas concernientes a aportar los registros de audio y conversaciones de WhatsApp entre la quejosa y el disciplinado, así como la experticia solicitada a la Fiscalía General de la Nación. **B. CONFIRMAR** la negativa de las pruebas tendientes a requerir una certificación a la señora Gladys Inés Telag Valderrama y oficiar a los Juzgados de Familia de Florencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Lino Losada Trujillo**, al defensor de confianza **Brandon Smith Sierra Núñez**, al defensor de oficio **Alan Stiven Gallego López**, y a la señora quejosa **Gladys Inés Telag Valderrama**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1090

FECHA: 28-05-2024


EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001250200020220071201** seguido contra la **Doctora Nohora Angélica Herrera González**, queja formulada por el **Doctor Miyer Arlez Jiménez Gómez en calidad de Corregidor Siete de Villavicencio**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 5 de diciembre de 2023, a través de la cual se terminó anticipadamente el procedimiento disciplinario adelantado contra la doctora NOHORA ANGÉLICA HERRERA GONZÁLEZ, para que se **CONTINÚE** con la investigación...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **Doctores Nohora Angélica Herrera González en condición de disciplinable y Miyer Arlez Jiménez Gómez en calidad de Corregidor Siete de Villavicencio, quien funge como quejoso**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


Atentamente,



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada



Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO 090

FECHA: 28 DE MAYO DE 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

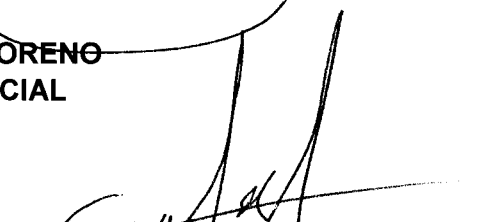
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 66001110200020220045401 seguido contra el doctor **Donaldo Córdoba Andrade**, queja formulada por la señora **Gladis Castaño Vélez**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: MODIFICAR** la providencia del 20 de junio de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, por medio de la cual se dispuso la terminación del proceso en favor del abogado Donaldo Córdoba Andrade, para en su lugar; - **CONFIRMAR** la terminación del proceso en favor del abogado Donaldo Córdoba Andrade, frente a las presuntas conductas de indiligencia reprochadas en la queja; por las razones expuestas en esta providencia. - **REVOCAR** la providencia del 20 de junio de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, por medio de la cual se dispuso la terminación del proceso en favor del abogado Donaldo Córdoba Andrade, para que se continúe la investigación frente a la presunta devolución oportuna de los documentos entregados; conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Donaldo Córdoba Andrade** y a la señora quejosa **Gladis Castaño Vélez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1090

FECHA: 28/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020190095701** seguido contra **FREDY CORREA CUEVAS**, por queja formulada Por LUZ HELENA CASTRO CARDOZO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario en favor del abogado Freddy Correa Cuevas, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FREDY CORREA CUEVAS Y GERMÁN ORLANDO FAJARDO VARGAS DEFENSOR DE OFICIO DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

ELABORÓ: Juan David Sarmiento
Citador Grado V

REVISÓ: Laura Sofia Hernandez Meneses
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° **1090**

FECHA: 28/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL


HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **15 DE MAYO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 73001250200020230055501** seguido contra el **doctor David Alexander Palacio**, queja formulada por el doctor **Luis Alberto Barrios Hernández en calidad de Fiscal 13 Seccional Delegado ante Jueces Penales Del Circuito de Conocimiento de Ibagué**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**REVOCAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 4 de diciembre de 2023, a través de la cual se terminó anticipadamente el procedimiento disciplinario adelantado contra el doctor **DAVID ALEXANDER PALACIO ZÁRATE**, para que **CONTINÚE** la investigación..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el **doctor David Alexander Palacio**, al **apoderado de confianza Juan Sebastián Palacio Ramírez**, y al señor **quejoso doctor Luis Alberto Barrios Hernández en calidad de Fiscal 13 Seccional Delegado ante Jueces Penales Del Circuito de Conocimiento de Ibagué**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co